

FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN

MODALIDAD CFE INVESTIGA

BASES 2025

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Consejo de Formación en Educación (CFE) crearon la modalidad CFE Investiga dentro del Fondo Sectorial de Educación, con el objetivo de dar financiamiento a proyectos de investigación enmarcados en las líneas y los temas prioritarios definidos en estas bases y que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en las líneas y los temas prioritarios definidos en el Anexo “Líneas de investigación”.

Las propuestas deberán ajustarse al menos a una de las líneas explicitadas e identificar la o las preguntas que su estudio investigará.

Se espera que las investigaciones tengan como resultado un reporte o artículo académico publicable en una revista científica que cuente con revisión entre pares.

3. BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación cuyo responsable o corresponsable científico sea docente del CFE con una dedicación de al menos 20 horas semanales. Se valorará la asociación con otras instituciones nacionales, públicas o privadas, sin fines de lucro, dedicadas a la investigación. En este caso, la participación de docentes del CFE no podrá ser inferior al 60% del equipo de investigación.

Se valorará que los equipos estén integrados por participantes con distintos niveles de formación y experiencia en investigación.

Asimismo, en los equipos se valorará la presencia de docentes con una dedicación al CFE de al menos 20 horas semanales.

4. REQUISITOS

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El proyecto deberá tener como institución proponente exclusivamente al Consejo de Formación Docente.

- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y de las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El proyecto tendrá un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable; quienes podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria y no podrá participar bajo ningún otro rol en otras postulaciones.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea, pero no se podrá ser responsable o corresponsable científico de más de un proyecto de las convocatorias CFE Investiga en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima de 10 horas semanales al proyecto.
- El responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, no podrán estar en situación de incumplimiento con ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los *currículum vitae* (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores, sean nacionales o extranjeros, radicados en instituciones nacionales deberán presentar exclusivamente su CV en formato [CVUy](#) actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Ningún integrante del equipo de investigación radicado en una institución nacional podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.

5. DURACIÓN Y MONTO

Se financiarán proyectos con una duración de hasta 12 meses, debiendo culminar la investigación en el plazo previsto.

Se otorgará un financiamiento no reembolsable para cada proyecto seleccionado de hasta UYU 800.000.

6. RUBROS FINANCIABLES

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos. Los equipamientos de laboratorio y otros equipos adquiridos serán propiedad de la institución proponente.

- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Adecuación edilicia.
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión: Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Divulgación: Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos a un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos. Los honorarios del personal de CFE deberán ser presupuestados tomando en cuenta el valor hora determinado por la institución.
- Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la [“Guía para la presupuestación de gastos de viajes”](#) para proyectos de I+D de la ANII.
- Profesores visitantes: Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos, de terrenos, ni gastos de administración.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reservan el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta, en caso de considerarlo no pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación [en línea elaborado por la ANII a tales efectos](#) y estar avaladas por las instituciones correspondientes. En el caso del CFE las propuestas deberán estar avaladas por el Consejo del CFE. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad que incluye además de los aspectos formales de la postulación, el control de la carga horaria de los docentes. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable científico será informado al respecto.

En el proceso de evaluación actuarán el CA y el CES. El CA estará compuesto por miembros designados por la ANII y por el CFE. El CES estará conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los Comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

8.1 Pertinencia

El CA realizará la evaluación de pertinencia de los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. Los proyectos que no resulten pertinentes no pasarán a la evaluación técnica y se informará sobre ello al investigador responsable.

8.2 Evaluación técnica

La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Se podrá contactar a evaluadores externos, cuyas evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

La última etapa estará a cargo del CA, que priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES teniendo en cuenta la excelencia académica y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. La priorización tendrá en cuenta aspectos tales como la participación de investigadores jóvenes en los equipos, la contemplación, en lo posible, de todas las líneas de investigación definidas, la distribución territorial, los temas innovadores no explorados en el contexto nacional y los proyectos que presenten mayor impacto y alcance para la comunidad educativa.

9. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y el CFE.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto.

El seguimiento técnico de los proyectos se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios, tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán solicitar una prórroga para la ejecución de las actividades dentro de un plazo no mayor a seis meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

10. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de la ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto financiado se registrarán por la normativa nacional general en la materia.

12. REQUISITOS Y PERMISOS

Es responsabilidad del equipo de investigación informarse con la antelación suficiente acerca de los requisitos y permisos necesarios para ejecutar la investigación y tomar todas las medidas necesarias para obtener las autorizaciones ante cada una de las instituciones correspondientes. En caso de que la investigación requiera acceder a centros educativos, el grupo de investigación deberá haber realizado la solicitud de acceso ante la institución que corresponda antes de la firma del contrato con la ANII; no se podrá dar inicio al proyecto hasta no contar con la autorización efectiva del centro educativo en cuestión.

Asimismo, todos los proyectos financiados, deberán optar por el CFE como institución administradora, y será responsabilidad del equipo de investigación estar informado sobre las condiciones que el CFE establezca al respecto.

13. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los

postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

14. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.